

diendo también ser presentadas en cualquiera de las oficinas u órganos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La plaza se adjudicará de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que a continuación se expresa, y en caso de igualdad de puntuación decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Baremo

1. Cuatro puntos por cada trienio devengado en el Cuerpo, dos por cada trienio reconocido en otro Cuerpo o Escala de la Administración del Estado de igual o superior coeficiente y uno si se tratara de Cuerpo o Escala de menor coeficiente que el de Inspectores del Transporte Terrestre.

1.1. Un punto por cada año de servicios efectivos prestados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Sólo aplicable cuando no se haya completado el primer trienio en el Cuerpo.

2. De cinco a doce puntos por la eficacia demostrada en su actual y anteriores destinos correspondientes al Cuerpo, que deberá acreditarse mediante informe de los Jefes de los Servicios correspondientes, quienes a este efecto expresarán la puntuación que estimen procedente; sin perjuicio de que la superioridad pondere discretionalmente lo que sobre este extremo resulte también de los antecedentes obrantes en los respectivos expedientes personales.

2.1. De tres a ocho puntos, también de apreciación discrecional conjunta, por distinción notoria en el cumplimiento de sus deberes, posesión de diplomas relativos a la profesión, estudios, cursos de perfeccionamiento, publicaciones en materia de transportes, menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones o cualquier otra circunstancia de naturaleza análoga, siempre que dichos méritos consten debidamente acreditados en sus expedientes personales o se acompañen sus justificantes a la solicitud.

3. Por sanción disciplinaria no cancelada se descontará de la puntuación cinco puntos, si fuere por falta leve; diez, si por grave, y veinte, por muy grave.

4. Por residencia oficial previa del cónyuge funcionario en la localidad correspondiente a la vacante, doce puntos, siempre que la del concursante sea en la actualidad distinta a aquella.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

14062 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Jefe del Servicio de Planeamiento y Defensa del Medio Ambiente Litoral, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Servicio de Planeamiento y Defensa del Medio Ambiente Litoral, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas las remitirán, a la mayor brevedad —y directamente—, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

1.ª A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discretionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

2.ª El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

14063 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso de méritos para proveer la vacante de Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de la Secretaría General Técnica entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, para su provisión por concurso de méritos, la plaza vacante que a continuación se detalla, con sujeción a las bases que igualmente se especifican.

Denominación: Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de la Secretaría General Técnica.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Bases

Primera.—Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo. De encontrarse en situación distinta a la expresada se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquellas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta, pudiendo también ser presentadas, en su caso, en cualquiera de las oficinas u Organismos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La plaza se adjudicará de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que a continuación se expresa, y en caso de igualdad de puntuación decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Baremo

1. Tres puntos por cada trienio consolidado en el Cuerpo al que corresponda el concurso de méritos, dos por cada trienio consolidado en otro Cuerpo o escala de la Administración Civil del Estado de superior o igual coeficiente, y uno si es de inferior.

1.1. Un punto por cada año de servicios efectivos prestados al Ministerio de Obras Públicas; sólo aplicable cuando no se haya completado el primer trienio en el Cuerpo a que corresponde el concurso.

2. De cinco a doce puntos por la eficacia y dedicación en su actual y anteriores destinos correspondientes al Cuerpo, que deberá acreditarse, en su caso, mediante informes de los Jefes de los Servicios correspondientes, en los que expresarán la puntuación razonada que estimen procedente, sin perjuicio de que la Superioridad pondere siempre lo que sobre este extremo resulte de los antecedentes obrantes en los respectivos expedientes personales.

2.1. De tres a ocho puntos, de apreciación discrecional conjunta, por distinción notoria en el cumplimiento de sus deberes, posesión de diplomas oficiales relativos a la especial profesión, estudios, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones o cualquier otra circunstancia de naturaleza análoga, siempre que dichos méritos consten debidamente acreditados en sus expedientes personales o se acompañen los justificantes pertinentes a la solicitud.

3. Dos puntos por cada año de servicio efectivo desempeñando funciones correspondientes a las materias propias de la plaza que se concursa (evaluación económica de proyectos de inversión, programación económica y análogas en la rama de la economía de las obras públicas). Treinta puntos por la espe-